V 27

FASE II

MALVINAS

EJECUCION

01 al 09

N.N.E.: 7510-29-301-4070

INDUSTRIA ARGENTINA

COMPONENTE NAVAL

FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN

N 1

TEMA PARTICULAR: RECUPERACION MALVINAS

A NIVEL DE EJECUCION

CONCLUSIONES PARCIALES

1. Se destacó al A.R.A. "PUNTA MEDANOS" el día D-1 en forma independiente (para reunirse con la Fuerza de Tareas 40 al Sur de MALVINAS) donde arribaría el día D+1. Posteriormente se le ordenó dirigirse de MALVINAS a PUERTO BELGRANO en forma independiente (en la práctica fue escoltado en parte de su derrota).

   El regreso de los A.R.A. "25 DE MAYO" y A.R.A. "CABO SAN ANTONIO" a PUERTO BELGRANO luego del día D se efectuó en forma independiente, sin escolta.

CONCLUSION:

"El ruteo de los A.R.A. "25 DE MAYO", A.R.A. "CABO SAN ANTONIO" y A.R.A. "PUNTA MEDANOS" luego del día D, se considera peligroso ante la amenaza submarina potencial del enemigo".

(Principio Corolario de la Seguridad - "ESTRATEGIA" - EGN.E.N°504 pág. 19).

—

2. Previo al Día D (pero iniciada la aproximación final de la Fuerza de Tareas 40 a MALVINAS) se mantienen al A.R.A. "PUNTA MEDANOS" y A.R.A. "25 DE MAYO" muy próximos y sin escolta, constituyendo blancos rentables en caso de una eventual escalada de la crisis.

CONCLUSION:

"Se considera que la presencia del A.R.A. "25 DE MAYO" y el A.R.A. "PUNTA MEDANOS" próximos entre sí, sin escolta y en circunstancias en que la crisis se aproximaba a su desenlace, constituyó un riesgo significativo.

(Principio Corolario de la Seguridad "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504 pág. 19).-

COMPONENTE NAVAL
FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN
N2

3. Se produjeron fallas de coordinación entre las Fuerzas de Tareas 20 y 40 por falta de un superior común. En particular la Fuerza de Tareas 20 no fue informada oportunamente de un cambio de derrota de la Fuerza de Tareas 40, lo que ocasionó una alteración de posiciones relativas.

CONCLUSION:

"Se considera una omisión importante el no establecimiento de adecuadas relaciones de comando entre las Fuerzas de Tareas 20 y 40".

(Principio Corolario de la Coordinación y del Apoyo Mutuo - "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504 pág. 21 y 17).

(FUNA 20 Art. 11309).

(ATP 1 (A) Vol. I Arts. 221, 222, 223, 224 y 225).

(DOCFUARA Arts. 302 - 303 - 309 y 313).

4. La Fuerza de Tareas 40 adoptó diversas formaciones de crucero sin un aparente propósito táctico definido, durante su derrota de aproximación a MALVINAS.

CONCLUSION:

"Se considera que las formaciones adoptadas por la Fuerza de Tareas 40 en su desplazamiento a MALVINAS no brindaban el máximo aprovechamiento de las unidades de superficie disponibles, frente a las amenazas posibles.

(Correcta Distribución del Poder Combativo -"ESTRATEGIA" EGN.E. N°504 pág. 22).

(ATP 1 (A) Vol. I Arts. 654 y 667).

(ATP 28 Art. 1212).

(DOCFUARA Art. 205).

COMPONENTE NAVAL

FASE II

MALVINAS

EJECUCIÓN

N3

5. La decisión inicial de constituir dos Fuerzas de Tareas y la necesidad de destacar unidades de la Fuerza de Tareas 20 para control de pesqueros ocasionó una significativa dispersión de fuerzas.

CONCLUSION:

"La división de fuerzas prevista en el planeamiento, ocasionó en la ejecución un debilitamiento inconveniente de la capacidad de apoyo mutuo".

(Principio Corolario del Apoyo Mutuo - "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504 pág. 17).

6. La falta de emisión del párrafo Situación (por parte del Comandante de la Fuerza de Tareas 40 y de COFUERSUB) privó al Comandante del A.R.A. "SANTA FE" de una idea clara del movimiento de unidades propias y del concepto global de la operación en que participaba.

Ello motivó que el Comandante del A.R.A. "SANTA FE", con los elementos de juicio que disponía, modificara el lugar de desembarco de la APBT, lo que ocasionó una interferencia real entre el A.R.A. "SANTA FE" y el A.R.A. "HERCULES" y arriesgó la posibilidad de interferencias entre la Agrupación Buzos Tácticos y el A.R.A. "HERCULES" en BAHIA GROUSSAC.

A esta decisión contribuyó una autorización verbal del Comandante de la Flota de Mar al Comandante de la Agrupación Buzos Tácticos asignándole amplia libertad de acción.

Asimismo, la falta de información de la modificación de la tarea motivó que el Comandante de la Fuerza de Tareas 40 asumiera que la operación se había desarrollado según lo previsto.

CONCLUSION:

"Si bien contaba con información incompleta y existía una autorización verbal del Comandante de la Flota de Mar otorgando amplia libertad de acción al Comandante de la Agrupación Buzos Tácticos, se aprecia que el Comandante del A.R.A. "SANTA FE" debió haber agotado los medios para informar al Comandante de la Fuerza de Tareas 40 la alteración del lugar de desembarco de la Agrupación Buzos Tácticos, a fin de evitar serios riesgos de interferencias mutuas".

(FUNA 20 Arts. 11502 y 11504)(PROFUARA 3 Art.10203).

COMPONENTE NAVAL
FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN
N 4

7. La Orden de Operaciones establecía ejecutar el desembarco de la Agrupación Buzos Tácticos previa orden. El Comandante del A.R.A. "SANTA FE" debió requerir dicha orden al Comandante de la Fuerza de Tareas 40 ante la inminencia de la hora de ejecución prevista.

CONCLUSION:

"Se considera que la demora por parte del Comandante de la Fuerza de Tareas 40 en impartir la orden de ejecución al Comandante del A.R.A. "SANTA FE" fue una omisión significativa que motivó que el A.R.A. "SANTA FE" cometiera una indiscreción al reclamar la orden de ejecución".

(PROFUARA 3 Arts.30.10[illegible].1 y 30.301).

(DOCFUARA Art. 506 g. 6. y 7.).

8. Las instrucciones complementarias recibidas por el A.R.A. "SANTA FE" le imponían navegar en superficie fuera de la Zona Neutralizada Fija. Durante la aproximación al punto de lanzamiento de la Agrupación Buzos Tácticos y al retirarse de la zona lo hizo en inmersión, violando esas instrucciones y poniendo en riesgo potencial a la unidad.

CONCLUSION:

"Se considera errónea la decisión del Comandante del A.R.A. "SANTA FE" al apartarse de las instrucciones recibidas con respecto a la modalidad de tránsito".

(ATP 1 (A) Vol. I Art. 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2033).

(DOCFUARA Art. 506 g.5.).

COMPONENTE NAVAL

FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN

N5

9. Tanto el A.R.A. "SANTA FE" como la Fracción de la Agrupación Buzos Tácticos no tenían el adiestramiento adecuado en el tipo de operación ordenado, lo que motivó un tiempo de desembarco excesivamente largo.

CONCLUSION:

"Las demoras en la ejecución del desembarco evidencian el adiestramiento insuficiente del A.R.A. "SANTA FE" y de la Fracción de la Agrupación Buzos Tácticos participante, para este tipo de operación".

(RESTRICCIONES en la FACTIBILIDAD de la Tarea Impuesta FUNA 20 Art. 11205 c.2).

(DOCFUARA Art. 205).

NORAD 01 Caps. 1; 2 y 3).

10. Se asignó al A.R.A. "SANTA FE" una zona de patrulla al Este de MALVINAS a partir del día D existiendo amenaza de submarinos nucleares del enemigo, sin estar esa unidad en capacidad material ni de armas para hacerlo, además de tener expresas órdenes de no empeñarse en acciones ofensivas deliberadas y sí solo defensivas.

CONCLUSION:

"Se considera errónea la decisión de destacar al A.R.A. "SANTA FE" al Este de MALVINAS frente a la amenaza submarina potencial del enemigo"

(Poca FACTIBILIDAD de la Tarea impuesta - FUNA 20 Art. 11.205 c.).

COMPONENTE NAVAL
FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN
N6

11. La orden de destacarse en patrulla al Este de MALVINAS citada previamente, emitida por el Comandante de la Fuerza de Tareas 40, establecía la permanencia en dicha zona del A.R.A. "SANTA FE" hasta el 050001 de abril.

Dicha orden contradecía una anterior del Comandante de la Fuerza de Submarinos, que disponía que el A.R.A. "SANTA FE" una vez cumplida su misión debía destacarse al Este de MALVINAS hasta 20 millas y desde allí emprender el regreso a su base.

Esta contradicción llevó al Comandante del A.R.A. "SANTA FE" a pedir aclaraciones que comprometió su discreción.

CONCLUSION:

"Se aprecia que la emisión de órdenes contradictorias al A.R.A. "SANTA FE", por parte de dos autoridades distintas contribuyó a que dicha unidad vulnerara su discreción".

(Principio Corolario de la COORDINACION - "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504 pág.21).

(PROFUARA 3 Arts. 30.104.1 y 30.301).

12. Durante la nevegación de la Fuerza de Tareas 40 hacia MALVINAS se realizaron varios vuelos con los helicópteros WG-13 de los Destructores A.R.A. "HERCULES" y A.R.A. "SANTISIMA TRINIDAD" (traslado de autoridades, reparto de planes, traslado de carga) que podían haberse evitado o minimizado.

CONCLUSION:

"Se considera inadecuada la utilización de un medio operativo que conforma un sistema de armas (como es el helicóptero WG-13) en tareas que no son las específicas".

(Principio Corolario de la Conservación de Medios - "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504).

COMPONENTE NAVAL
FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN
N 7

13. Por mala calidad del combustible embarcado (turbo-naval), los quemadores de las turbinas TYNE del Destructor A.R.A. "HERCULES" sufrieron una coquificación prematura, quedando fuera de servicio.

La Fuerza de Tareas tuvo que modificar su rumbo para que el helicóptero del A.R.A. "HERCULES" pudiera llevar a tierra los quemadores para su reparación y luego reembarcarlos.

CONCLUSION:

"Se considera trascendente el control de calidad del combustible que embarcan las unidades, dado que la puesta fuera de servicio de una turbina importa una seria limitación operativa".

(Art. 40.805 inc. c. - "DOCTRINA LOGISTICA" - R.G.-1-154).

14. El día D-1 se destacó el A.R.A. "PUNTA MEDANOS" para la reunión con la Fuerza de Tareas 40 al Sur de MALVINAS a fin de reabastecer de combustible a las Corbetas A.R.A. "GRANVILLE" y A.R.A. "DRUMMOND" debiendo para ello, efectuar una navegación del orden de las 600 millas, habiendo en la zona unidades que, de haberlo previsto, podían haber reabastecido a las Corbetas (A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR").

CONCLUSION:

"Se considera inconveniente la utilización del A.R.A. "PUNTA MEDANOS" en la forma descripta".

(Principio Corolario de la Conservación de Medios - "ESTRATEGIA" EGN.E. N°504).

(DOCFUARA Art. 426).

COMPONENTE NAVAL
FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN
N8

15. Las comunicaciones a nivel conjunto evidenciaron deficiencias significativas, tales como incompatibilidad criptográfica entre los Comandos Superiores participantes (COMANDANTE DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS - COMANDANTE DE LA FUERZA DE TAREA TERRESTRE - COMANDANTE DE LA FUERZA DE TAREA AEREA).

Asimismo se advirtieron diferencias en el equipamiento de comunicaciones e IFF de aeronaves, así como procedimientos de comunicaciones distintos en cada una de las FUERZAS ARMADAS.

CONCLUSION:

"El equipamiento no compatibilizado, la falta de uniformidad de procedimientos y la falta de adiestramiento en ellos afectó, por deficiencias en las comunicaciones, el desarrollo de Operaciones Conjuntas eficaces"

(DOCFUARA Art. 801).

(Principio Corolario de la COORDINACION - "ESTRATEGIA" - EGN.E. N°504 pág. 21).

(DOCTRINA E INSTRUCCIONES BASICAS PARA EL EMPLEO DE LAS COMUNICACIONES NAVALES PCN-16; Art. 0302; 0303; 1803 y 1804).

(FUNA 20; Art. 13.304 b.1. y 2.; pág. 133-4).

16. Se evidenciaron errores y omisiones en el empleo de las comunicaciones en el ámbito de la Fuerza de Tareas 40, tales como empleo inadecuado de sistemas criptográficos, emisión de órdenes tácticas por circuitos que no eran de Comando, incumplimiento del concepto de MINIMIZAR y fallas en la ejecución del procedimiento de reconocimiento e identificación.

CONCLUSION:

"Se aprecia inadecuada la instrucción y el adiestramiento en comunicaciones de las unidades de la ARMADA participantes en la toma de MALVINAS".

(FUNA 20; Art. 13.304 b.2; pág. 133-4).

(DOCTRINA E INSTRUCCIONES BASICAS PARA EL EMPLEO DE LAS COMUNICACIONES NAVALES; PCN-16; Art. 0302; 0303; 1803 y 1804).

COMPONENTE NAVAL

FASE II
MALVINAS
EJECUCIÓN

N 9

17. El Comando de la Fuerza de Tarea Anfibia (Fuerza de Tareas 40) omitió comunicar al Submarino A.R.A. "SANTA FE" el cambio de la Playa de Desembarco (al Oeste de PUNTA YORKE). Ello motivó que la Fracción de la Agrupación de Buzos Tácticos reconociera y señalara la Playa designada originariamente (al Este de PUNTA YORKE).

Los vehículos anfibios controlados por el A.R.A. "CABO SAN ANTONIO", desconocieron las señales efectuadas por la Agrupación de Buzos Tácticos y se dirigieron a la Playa al Oeste de PUNTA YORKE.

CONCLUSION:

"La omisión de la comunicación del cambio de la Playa de Desembarco al Submarino A.R.A. "SANTA FE", tornó inútil la tarea que efectuó la Fracción de la Agrupación de Buzos Tácticos y llevó al BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N° 2 (-) a desembarcar en una Playa no reconocida".

(PROFUARA 4 Art. 1631 a.2.).

(Principio de la Economía de los Medios, Corolario de la Seguridad y de la Coordinación - "ESTRATEGIA" - EGN. E. N°504 págs. 15, 19 y 21).

18. Las instrucciones para Fuego Naval de Apoyo emitidas por el Comandante del Grupo de Tarea 40.3 no asigna prioridad de blancos, no contempla el uso de aviones o helicópteros spotters y no incluye (en el GFH "P" 301830) como destinatario al Comandante del Grupo de Tarea 40.1 (Fuerza de Desembarco).

Asimismo la escala adoptada (1: 10.000) es inadecuada para los elementos que deben combatir en tierra como así también son insuficientes las comunicaciones previstas para el Fuego Naval de Apoyo.

CONCLUSION:

"Se aprecia que las instrucciones para Fuego Naval de Apoyo emitidas por el Comandante del Grupo de Tarea 40.3 (GFH "P" 301830) fueron incompletas".

(PROFUARA 4 - Arts. 710;721;740 y 742).

(DICOM - Vol. I - Capítulo IV).

("EJECUCION DEL FUEGO NAVAL DE APOYO" -R.O-2-047 - Capítulo VI).-